



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000233-85002
 (Numeración Interna 25-2009)

"COMPRA DE UPS PARA OFICINAS REGIONALES DEL TSE"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá cotizaciones hasta las **10:00 horas del día 22 de junio de 2009**, para adquirir lo siguiente:

Ítem	Cantidad	Descripción
Único	20	(Veinte) Compra de UPS para oficinas regionales del TSE, que cumplan con las siguientes características técnicas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad Nominal Watts: mínimo 7.000 2. Factor de potencia entrada: >0.95 3. Eficiencia: >=90% en modo online. 4. Topología: En línea, doble conversión. 5. Voltaje de entrada: 208-240 / 120 VAC (configurable por el usuario). 6. Configuración entrada: 2 fases + neutro + tierra. 7. Frecuencia nominal de entrada: 60 Hz. 8. Rango del voltaje de entrada: -15% hasta +10% 9. Voltaje de salida: 240/120 VAC 10. Configuración salida: 2 fase + neutro + tierra. 11. Regulación de la frecuencia: ±3 Hz. 12. Regulación del voltaje de salida (online): ±5% (en modo normal y batería). 13. Distorsión armónica de entrada (corriente): <=5% 14. Desvío automático de estado sólido (Bypass): Si. 15. Desvío manual de mantenimiento (Maintenance Bypass Switch) sin necesidad de apagar las cargas: Si. 16. Tiempo de transferencia a modo de batería: 0 milisegundos. 17. Forma de onda (online): Sinusoidal. 18. Forma de onda (en batería): Sinusoidal. 19. Tiempo de soporte a plena carga: al menos 11 minutos. 20. Tipo de baterías: Selladas, libre de mantenimiento. 21. Capacidad de ampliar tiempo de respaldo: Si, con gabinete externo de igual estilo y forma que el UPS. 22. Reinicio automático: Si. 23. Puerto EPO (Según lo solicitado por el NEC 645-11 y UL): Si. 24. Puerto de Comunicación: RS-232. 25. Slot para tarjeta SNMP: Si. 26. Software incluido: Si. 27. Temperatura de operación del módulo electrónico: 0 – 40°C.



		28. Humedad relativa: 5 – 90% 29. Vida útil: Al menos 10 años. 30. Estándares de Seguridad: UL. 31. Estándar de calidad de fabricación, distribución y servicio al cliente del fabricante: ISO 9001.
--	--	---

A. Alcance del Proyecto.

Es el objetivo del Tribunal Supremo de Elecciones, adquirir 20 Unidades de Potencia Ininterrumpible, para las oficinas regionales del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con lo siguiente:

1. Se deben suministrar UPS del tipo en línea, doble conversión, con una potencia de salida de al menos 7000 W (cada unidad), la cual es la capacidad de potencia que el TSE, demandará de cada UPS.
2. Las especificaciones técnicas de este cartel definirán las características y requisitos eléctricos y mecánicos para un sistema de alimentación ininterrumpible de energía de servicio continuo, monofásica y de estado sólido. La unidad UPS, debe automáticamente mantener la potencia AC dentro de las tolerancias específicas para la carga crítica. Sin interrupciones, fallas prolongadas o deterioro de la fuente de energía principal.
3. Las unidades UPS deben estar diseñadas y construidas utilizando tecnología de avanzada en el área de la electrónica de potencia, la operación y el control por medio de microprocesadores, logrando un control continuo del sistema de energía, con capacidad de indicación visual local y opción remota de los parámetros eléctricos.
4. La unidad UPS debe estar diseñada para operar continuamente a su capacidad nominal como un sistema en línea permanente (Trae On-Line System).
5. La unidad UPS debe operar como un solo sistema bajo cada uno de los siguientes modos de operación:
 - Normal: El inversor debe funcionar el 100% del tiempo, brindando un voltaje puro, regulado y senoidal para alimentar la carga. El cargador de batería deberá mantener una carga de compensación de temperatura.
 - Emergencia: Al detectar una condición de falla en el suministro, el rectificador deberá aislarse por si solo del suministro y el banco de baterías deberá proveer energía al inversor para mantener la carga en operación. Al restaurarse el suministro, deberán automáticamente y sin intervención del usuario, retornar al modo normal de operación descrito anteriormente.
 - By-pass Estático: En el evento de una falla a la salida o de una condición de sobrecarga, ésta deberá ser transferida sin interrupción y de forma imperceptible a un interruptor estático de desvío (By-pass estático).
 - Recarga: En casa de reinicio de la energía de AC, después de una falla de la energía de AC, el rectificador/cargador se deberá poner en



marcha automáticamente y volver a suministrar la energía al inversor.
Asimismo, el cargador deberá cargar la misma.

La UPS debe tener las siguientes facilidades:

6. Debe poseer reinicio automático de la UPS y recarga automática de baterías, después de haber expirado el tiempo de respaldo y que haya ocurrido un apagado total del equipo UPS.
7. El panel de control debe tener las funciones básicas que permita realizar los procedimientos de encendido y apagado del UPS, apagado de emergencia (EPO), indicación de alarmas tanto audibles como visuales e indicar los estados del sistema, esto por medio de un indicador visual y electrónico.
8. La unidad UPS debe tener la capacidad de interfaz y software de operación para la conexión del equipo UPS a la red ETHERNET y/o MODBUS a fin de monitorear todos sus estados y dar aviso de alarmas y eventos de importancia, vía correo electrónico y beepers.
9. Las UPS ofrecidas debe disponer del software para monitoreo y apagado: diseñado para correr en los servidores y estaciones de trabajo de ambientes de oficinas estándar:
 - Microsoft Windows 3.1, 3.11.
 - Microsoft Windows 95, 98.
 - Windows NT, 2000, XP.
10. El software debe cumplir con al menos las siguiente funciones:
 - Monitoreo de UPS.
 - Historial de eventos.
 - Registro de eventos externos.
 - Fácil instalación.
 - Apagado y encendido de los equipos.

Las condiciones de fabricación deben ser las siguientes:

11. Todos los materiales de la unidad de UPS deben ser completamente nuevos, de reciente fabricación, de alta calidad y libre de todo defecto, y no haber estado en servicio anteriormente.
12. La UPS debe indicar como mínimo, las siguientes alarmas:
 - Falla en energía de entrada.
 - Sobrecarga de la UPS.
 - Falla en UPS.
 - Operación en Baterías.
 - Test de baterías.
 - Batería baja.
 - Alto voltaje a la salida.
 - Bajo voltaje a la salida.
13. La unidad de UPS debe contar con los indicadores de:
 - Operación normal UPS en línea.
 - Operación en Batería.



- Carga conectada al interruptor estático de Transferencia (Operación en By-pass).
- Sobrecarga en la salida.
- Frecuencia a la salida.
- Frecuencia a la entrada.
- Voltaje de Batería.
- Porcentaje de carga a la salida.
- VA de salida.
- Watts de salida.
- Corriente de salida.
- Tiempo de respaldo remanente.

Las características del sistema de ventilación deben ser las siguientes:

14. Debe poseer un sistema de ventilación forzada de aire. Debe poseer un bajo nivel de ruido audible.

B. Servicios

El adjudicatario deberá:

- a) Brindar una charla técnica sobre mantenimiento y funcionamiento de las UPS.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 1) La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y utilizando la misma numeración de éste cartel de licitación.
- 2) La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente es de doce meses (12), contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del Órgano Fiscalizador.
- 3) El oferente deberá indicar la MARCA del bien ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente.
- 4) El oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de Distribuidora y de "Taller de Servicio" en los bienes ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de cinco años.
- 5) El oferente deberá adjuntar un listado con tres (3) referencias de empresas o instituciones preferiblemente del sector público a quienes les haya vendido los bienes iguales o similares objeto de esta licitación en los últimos dos años. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, y nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información. Solamente se aceptará una referencia por empresa.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
San José, Costa Rica



6) El proveedor deberá presentar la documentación técnica original correspondiente demostrando que lo ofrecido cumple con las normas y especificaciones solicitadas en este cartel. La oferta que incumpla con alguna norma técnica, objetivo específico o especificación técnica solicitada quedará excluida del concurso, previa valoración por parte del Órgano Fiscalizador.

7) El Adjudicatario podrá consultar con el Ing. Tito José Alvarado C, a los teléfonos 2287-5709 ó 2287-5480 o mediante el correo electrónico talvarado@tse.go.cr, todo lo relativo al objeto de la contratación.

NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).
4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, **ganará la oferta que presente el menor precio.**

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente el menor plazo de entrega.
- De existir empate entre el precio y el plazo de entrega, se escogerá la que cuente con el mayor tiempo de distribuir la marca en Costa Rica.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

CLÁUSULA PENAL

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día hábil de atraso hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y



se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE, además de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

CONDICIONES GENERALES

- 1) La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveeduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2009LA-000233-85002 "Compra de UPS para oficinas regionales del TSE". Asimismo, las ofertas deben presentarse en original y dos copias.
- 2) La Administración estudiará todas las ofertas presentadas, incluyendo las de aquellos Proveedores no invitados.
- 3) Sin excepción alguna, los equipos y accesorios que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos. Por lo que de comprobarse que alguno de los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos.
- 4) Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos preferiblemente en idioma español o Ingles, que permitan verificar las características y especificaciones propias de los artículos ofertados.
- 5) La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y de los programas en caso de ser necesario.
- 6) El oferente o quien lo represente, deberá declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofertados.
- 7) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles.
- 8) Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 9) Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
 - Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas.
 - Medio de transporte.



- 10) En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 11) El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior.
- 12) En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 13) El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar las UPS, el plazo de entrega contará a partir de la entrega de la orden de compra por parte de la Proveduría Institucional.
- 14) Para las compras de importaciones el oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
 - a) El plazo en el que se hará entrega a la Proveduría Institucional de los documentos necesarios para el trámite de exoneración, por ejemplo solicitud de exoneración cuando se requiera contrato de cesión de derechos, ese documento deberá ajustarse a los requerimientos de la Directriz de la Dirección General de Aduanas.
 - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
 - c) Una vez que se cuente con el des almacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán al contratista para que proceda a hacer la entrega del bien o bienes, dentro del plazo ofrecido.
- 15) La forma de pago será la usual del Tribunal -30 días-. En caso de quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se realizará hasta que se hayan recibido los bienes y/o servicios adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1° de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera. El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique.
- 16) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 3% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y



cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.

- 17) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y deberá estar vigente hasta la recepción de los bienes y 30 días hábiles posteriores.
- 18) El Ingeniero Eléctrico del TSE, actuará como Órgano Fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 19) El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, los equipos dañados, defectuosos o distintos que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, no mayor al plazo de entrega ofertado.
- 20) Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: garantía del bien ofrecido, plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 21) En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 22) El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 23) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Ésta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.
- 24) Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 25) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la Restringida y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 01-2002 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los contratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se



encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

26) Esta compra se encuentra amparada al disponible de la Solicitud de Pedido No. 4010920130 Subpartida: 50105 "Equipo y Programas de Cómputo".

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- a. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- b. Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- d. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A)
- e. Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- f. El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

INSUBSISTENCIA

La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de compra; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con la resolución de la contraloría general de la república del 28 de enero del 2000.

Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el



contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración según resolución DI-AA-16 emitido por la Contraloría General de la República.

PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

AHH/esl